



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, treinta y uno (31) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990
Demandante : GLAYDE ESTHER RODRÍGUEZ DE LA ROSA
Demandado : Herederos de FREDY ALEXANDER MARTÍNEZ
ESPINOSA
Radicado : 851623184001 – **2022-00022-00**

Revisado el escrito de subsanación encuentra el Despacho que se ajusta a las exigencias del auto de **18 de marzo de 2022**, y que por tanto la demanda ya reúne los requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

1. **Admitir** la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes que mediante apoderado judicial promueve la señora GLAYDE ESTHER RODRÍGUEZ DE LA ROSA, en contra de los herederos determinados e indeterminados del fallecido FREDY ALEXANDER MARTÍNEZ ESPINOSA.
2. **Impartir** el trámite del proceso verbal atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
3. **Notificar** personalmente a HANNIA SHARIL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y JHEFER SLEYDER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córrasele traslado por el término legal de **veinte (20) días**, para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses.

Conforme al artículo 55 del CGP al existir conflicto de intereses entre la demandante y los herederos HANNIA SHARIL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y JHEFER SLEYDER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, este Despacho les designa como **curador ad litem** para que los represente, al abogado YAMID

GREGORIO VARGAS INOCENCIO. En consecuencia, notifíquesele la demanda al abogado.

4. **Ordenar el emplazamiento** de los herederos indeterminados de FREDY ALEXANDER MARTÍNEZ ESPINOSA, en los términos establecidos en el artículo 108 del CGP y 10 del Decreto 806 de 2020. Por secretaría realícese el registro del emplazamiento.
5. **Reconocer** personería a la abogada YESSICA MARGARITA ANAYA DE LA ROSA identificada con la c.c. No.1.065.608.276 y portadora de la TP No. 373.364 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de GLAYDE ESTHER RODRÍGUEZ DE LA ROSA de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey El anterior auto se notifica mediante estado No. 13 Publicado el día 1 de abril de 2022. Mauricio Sánchez Caina Secretario
--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ad4c69331bad011bbfb44c69794485e71c99b0f67e10bb000c0db8640d9841**

Documento generado en 31/03/2022 11:55:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>